

con perjuicio inmediato del mero que ingresen en
el lugar. Nito lo expuesto por parte del mero
mundo pincero del abastamiento, y el dictamen
del Regidor Judicial, teniendo presente lo q.
dipone en los artículos 27, y siguientes, que for-
man el Capítulo 10, de la vigente ley de Re-
emplazos, de 11 de Julio de 1888, el Ayunt.
demanda: Qui debe declarar y doloza pro-
fugo para todos los efectos legales al mencio-
nado mero mundo cinco Tiburcio Astola y
Garcandia condenándole al pago de los
gastos que ocasionare su busca, captura y con-
ducción a la Capital, a cuyo efecto recomien-
da de la Corporación al Sr. Presidente que proce-
re desplegar la mayor actividad por los de-
pendientes del Municipio y despacho de su-
plicaciones, exhortos y mandamientos a las Au-
toridades y funcionarios respectivos, con inser-
ción de anuncios en el Boletín oficial y demás
que creyere conducente, debiéndose cumplir
estrictamente todo lo prevenido en el prelado
Capítulo 10, de la Ley, y no habiendo motivo
para prever complicidad de otras personas
en la fuga o levante la tenion que firman
los Concejales que sabian con el Secreto que
certifica

Luiz Garin
Suplente

José Miguel Araya

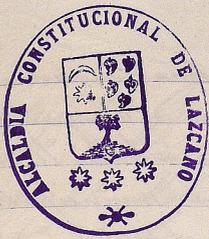
Francisco Larrañaga proencio Aramendi

Ayunt. de Lareano

Unión de 24 de febrero del 1889

Presidencia de D. Luiz Garin

Abrio



D. Anastasio Albarrin
Ignacio M. Arana
Jose Miguel Arana
Francisco Larranaga

Se proclaman electores p.
Concejales los 16 vecinos, que
solicitamos, ordenando se
publique una lista general,
que ha de preceder a la for-
macion del libro del Censo
electoral

Nombramientos a favor de D.
Luis Ganin Alcalde, D. Jose An-
tonio Jusuanti Regidor y D. Ju-
sepe Aramendi, con poder
bastante para representar al
Ayunt.^o y levantar un acuerdo
definitivo en la reunion que
se celebrara por los represen-
tantes de los pueblos de Otamun,
Zaldibia y este el dia 16 de Mar-
to proximo, en el punto de A-
mondarain, sobre cuestion de
ceramicos de terrenos enon-
fagos.

En la reunion con asistencia de los tres Concejales, q.
se expresan al margen, se dio lectura a la instancia
de los diez y seis vecinos que solicitamos su inclusion
en la lista de electores para Concejales con fecha 11. del
actual y conitan en este libro folios 16 vuelto y visto
el art. 40 de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877,
y resultando segun el cual se hallan con derecho a
ser inscritos en la lista, la Corporacion acordó pro-
clamarlos como electores para Concejales de este termino
municipal para la proxima renovacion del Ayunt.^o
comunicando este acuerdo a los interesados, y que se pu-
blique una lista general en la epoca marcada por
la ley, que ha de preceder a la formacion del libro del
Censo electoral con las formalidades que establece.

Acto seguido quedaron nombrados el Sr. Alcal-
de D. Luis Ganin, el Concej. D. Jose Ant. Jusuanti y el
Secret. D. Josepe Aramendi para la reunion que
estaba convocada en el Caserio de Amondarain y que
debia celebrarse por los tres representantes de los pue-
blos de Otamun, Zaldibia y este Concej. a fin de con-
sultar las cuestiones suscitadas por varios vecinos de los es-
tos pueblos sobre ceramicos de terrenos, y levantar
un acuerdo definitivo. Con lo que se dio por
terminada la reunion de este dia que firman los tres
Concejales que sabian de quien el Secret. certifica.

Luis Ganin
Anastasio Albarrin
Ignacio M. Arana
Jose Miguel Arana
Francisco Larranaga

U. Secret.^o
Josepe Aramendi

Ayunt.^o de Lazaro, Sesion extraordinaria de 1.^o de Marzo del 1889

Presidencia de D. Luis Ganin

Albar